



Santiago, 18 de marzo de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

PUERTO VENTANAS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0392

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, el suscrito debidamente facultado al efecto, comunica en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

La junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada hoy (en adelante la "Junta"), acordó lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de Puerto Ventanas S.A. en la suma de US\$100.000.000 mediante la emisión de 660.000.000 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias, de igual valor cada una, las que deberán ser suscritas y pagadas en pesos chilenos, moneda de curso legal, dentro de un plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de la Junta y en los términos, condiciones y oportunidad que determine el Directorio. Como consecuencia del referido aumento, el capital social es la suma de US\$187.548.636, dividido en 1.862.879.835 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias, de igual valor cada una, del cual está pagado la suma de US\$87.548.636, correspondiente a 1.202.879.835 acciones suscritas y pagadas. Para materializar el aumento de capital, se acordó modificar los artículos cuarto permanente y establecer un artículo primero transitorio de los estatutos sociales.
2. Destinar los fondos provenientes del aumento de capital a: (i) pagar a Engie Energía Chile S.A. ("Engie") el precio de la compraventa prometida para la adquisición de Puerto Andino, ubicado en la Bahía Mejillones, comuna de



Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, Chile (el "Puerto Andino") y la porción de la concesión marítima que lo ampara, una vez cumplidas las condiciones suspensivas positivas y copulativas convenidas, incluyendo la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica y la autorización de la transferencia de la porción de la concesión marítima por el Ministerio de Defensa Nacional; y, (ii) financiar el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender a nuevos clientes en Puerto Andino y demás inversiones para su explotación, así como continuar con la ampliación de las instalaciones en Puerto Ventanas.

3. Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones de pago del aumento de capital acordado en la Junta, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; emitir las nuevas acciones de pago y fijar el precio de colocación de las mismas, en conformidad con la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del reglamento de la ley sobre sociedades anónimas, debiendo ofrecer en forma preferente y por el plazo de 30 días, contado desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre.

4. Establecer el texto refundido de los Estatutos Sociales.

5. Disponer las medidas necesarias para implementar los acuerdos adoptados por la Junta.

Asimismo, en la Junta se informó a los accionistas sobre las operaciones con partes relacionadas de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Jorge Oyarce Santibáñez
Gerente General
Puerto Ventanas S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores